



Resolución Jefatural

N° 177-2017-INDECI
23 de Agosto del 2017



VISTOS: El Memorándum N° 05947-2017-INDECI/6.4 de fecha 15.AGO.2017, Memorándum N° 3888-2017-INDECI/6.4 de fecha 05.JUN.2017, el Informe Técnico N° 00320-2017-INDECI/6.4 de fecha 14.AGO.2017, la Carta de Donación de fecha 08.AGO.2017, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y Decreto Supremo 002-2016-DE el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Carta de Donación de fecha 08.AGO.2017, la empresa Química Suiza S.A. ha efectuado la donación de bienes de ayuda humanitaria, consistente en 1,280 (Mil doscientos ochenta) unidades equivalentes a 182.70 kilos de medicinas a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, destinada para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país, conforme al siguiente cuadro:

ENTIDAD DONANTE	DESCRIPCION	VALOR (S/.)
EMPRESA QUIMICA SUIZA S.A.	110 unidades Sulfaquilab Balsámico Susp x100 ML	S/. 4,230.62
	110 unidades Complejo B Comp x 300	
	150 unidades Clorfenamina Maleato 4MG 100 TAB	
	700 unidades Dextrometorf 15 MG/5ML Jarabe x 120 ML	
	60 unidades Cetirizina 10 MG Comp Rec x 100	
	50 unidades Doxiciclina Hiclato 100 MG Caps x 100	
	50 unidades Prednisona 20 MG tab x 100	
	50 unidades Aciclovir 800 MG Comp x 10	



Que, mediante Memorandum N° 3888-2017-INDECI/6.4 el Coordinador del Almacén Nacional General del Instituto Nacional de Defensa Civil, informa al Jefe de la Oficina General de Administración que la empresa Química Suiza S.A. ha efectuado la donación de bienes de ayuda humanitaria (medicinas) valorizadas en S/.4,230.62 (Cuatro mil doscientos treinta con 62/100 Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, destinadas para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país;

Que, mediante Informe Técnico N° 00320-2017-INDECI/6.4, el Jefe de la Oficina de Logística concluye que es procedente la aceptación de la referida donación, dado que la empresa Química Suiza S.A. ha cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure la DONACION de los bienes de ayuda humanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2017-PCM, se aprobó la relación de bienes y servicios gratuitos comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 30498, "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", necesarios para atender los requerimientos de la población afectada en las zonas declaradas en Estado de Emergencia a consecuencia de las intensas lluvias, señalados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, la empresa Química Suiza S.A. ha cumplido con los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley N° 30498, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el que en su Disposición Complementaria Modificatoria, Única, incorpora el inciso s) al Art. 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, y en cuyo apartado 1.2 se determina el procedimiento para acreditación de donaciones;

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la empresa Química Suiza S.A., valorizada en S/. 4,230.62 (Cuatro mil doscientos treinta con 62/100 Soles) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 30498, que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de medicinas a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, valorizadas en S/.4,230.62 (Cuatro mil doscientos treinta con 62/100 Soles), destinada para la atención de la población damnificada y afectada por las emergencias ocurridas en el país.

Artículo 2°.- AGRADECER a la empresa Química Suiza S.A. por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.



Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por fedatario a la Contraloría General de la República, y a la entidad donante dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



